

Resolución No. 093 de octubre 31 de 2018
Por medio de la cual se definen lineamientos
Para la realización del registro por parte de la UDI
a la prueba Saber Pro.



UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

RESOLUCIÓN No. 093

(Octubre 31 de 2018)

Por medio de la cual se definen los lineamientos para la realización del proceso de registro por parte de la UDI para la presentación de la Prueba Saber Pro.

El Señor Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI-, en uso de sus atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Colombiano de fomento a la Educación Superior – ICFES establece el Examen de Calidad de la Educación como un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior.
2. Es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior realizar a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo establecido por este instituto el reporte de la totalidad de los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos de un programa o que tengan previsto graduarse en el año siguiente.
3. El Ministerio de Educación Nacional en uso de sus atribuciones de inspección y vigilancia velará por el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, en donde se establecen las condiciones para la prueba Saber Pro.
4. Es responsabilidad del Rector garantizar el cumplimiento de la normativa establecida por el ICFES en relación a la Prueba Saber Pro, así como los mecanismos para el logro de buenos resultados por parte de los estudiantes que la presenten.
5. Que según el artículo 35 de los Estatutos vigentes, es el Señor Rector la máxima autoridad de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como condición obligatoria para registro a través de la Universidad a las PRUEBAS SABER PRO y T y T, el haber aprobado el 80% del plan de inglés de acuerdo al programa al que pertenece cada estudiante.

PARÁGRAFO. Todo estudiante que desee presentar la Prueba Saber Pro o TyT a partir del año 2019 deberá haber aprobado como mínimo los siguientes niveles de inglés ya sea matriculándose en el Instituto de Lenguas de la UDI, presentando la Prueba de Suficiencia o presentando los resultados mínimos establecidos de las Pruebas Internacionales admitidas de acuerdo al Reglamento del Instituto de Lenguas:

- NIVEL TECNOLÓGICO: 6 NIVELES (Niveles 1 al 6 de 48 horas cada uno).
- NIVEL UNIVERSITARIO: 7 NIVELES (Niveles 1 al 7 de 48 horas cada uno).
- PROGRAMA NEGOCIOS INTERNACIONALES: 10 NIVELES (Niveles 1 al 10 de 48 horas cada uno).

ARTÍCULO SEGUNDO. En la UDI únicamente se autoriza el inglés como idioma para cumplir el requisito de grado en materia de segunda lengua.

ARTÍCULO TERCERO. El idioma Francés podrá desarrollarse en la UDI como un aprendizaje voluntario del idioma, aprovechando los beneficios del Convenio UDI – Alianza Francesa, pero NO será admitido como requisito para grado a partir del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. El Instituto de Lenguas de la UDI realizará jornadas intensivas semestrales donde socializará aspectos relacionados con el requisito de inglés (horarios, costos, cursos vacacionales, estado de cada estudiante, entre otros) para facilitar el cumplimiento de este requisito:

ARTÍCULO QUINTO. A partir de las fechas de matrícula para el periodo correspondiente al I – 2019, solo se autorizará la el proceso en línea únicamente a estudiantes que hayan iniciado el cumplimiento del requisito de inglés. Los

Resolución No.093 de octubre 31 de 2018
Por medio de la cual se definen lineamientos
Para la realización del registro por parte de la UDI
a la prueba Saber Pro.



UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

estudiantes que NO cumplan esta condición deberán dirigirse al Instituto de
Lenguas y tomar una de las alternativas para aprobación del requisito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de
octubre de dos mil dieciocho (2018).


JAIRO CASTRO CASTRO
Rector